ACUERDO NÚMERO 035 DE 2021

(NOVIEMBRE 12)

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 026 de 2021 del Consejo Directivo

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD CESMAG, en uso de sus atribuciones estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que "*se garantiza la autonomía universitaria" y que "las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley*".

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 reconoce a las universidades el derecho a adoptar sus correspondientes regímenes.

Que el artículo 2.5.3.2.3.1.3 del Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional consagra que las Instituciones de Educación Superior deben contar con una estructura administrativa y académica, que incluye la arquitectura institucional, la cual debe darse a conocer al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica en general, en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Que de acuerdo con lo previsto en los literales e. y n. del artículo 20 del Estatuto General de la Universidad, es función del Consejo Directivo: "*Aprobar el organigrama institucional, previa presentación y solicitud del Señor Rector*" y "*Aprobar la creación, modificación o supresión de facultades o dependencias académicas y administrativas, a propuesta del Rector.*

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo 026 del 11 de agosto de 2021 actualizó la Estructura Organizacional en la Universidad CESMAG por dependencias.

Que resultado del análisis y la retroalimentación de algunas dependencias, el Rector de la Universidad presenta y solicita al Consejo Directivo, una propuesta de modificación parcial del Acuerdo 026 de 2021,

En mérito de lo expuesto,

A C U E R D A:

ARTICULO 1. Modificar el literal e. del artículo 1 del Acuerdo 026 de 2021 que define las dependencias académicas y administrativas, de la Universidad CESMAG, en consonancia con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 2113 de 2021, el cual quedará así:

> *"e. Consultorio Jurídico: es un escenario de aprendizaje práctico de la Universidad CESMAG, autorizado en los términos de la ley, en el cual los estudiantes de los programas de Derecho, bajo la supervisión, la guía y la coordinación del personal docente y administrativo que apoya el ejercicio académico, adquieren conocimientos y desarrollan competencias, habilidades y valores éticos para el ejercicio de la profesión de abogado, prestando el servicio obligatorio y gratuito de asistencia jurídica a la población establecida en la ley".*

ARTÍCULO 2. Modificar las denominaciones de las dependencias mencionadas a continuación, incluidas en el anexo del artículo 2 del Acuerdo 026 de 2021, del organigrama general por dependencias anexo al presente acuerdo.

- Cambiar la denominación de la "*Oficina de Comunicaciones, Publicidad y Mercadeo*" por el de "*Oficina de Comunicaciones y Mercadeo*", teniendo en cuenta que la publicidad es una función del mercadeo.

- Cambiar la denominación de la "*Oficina de Administración de Recursos Informáticos*" por la de "*Oficina de Infraestructura Tecnológica*" toda vez que el término "*Infraestructura Tecnológica*" contempla un mayor alcance a las actividades que desarrolla esta dependencia y se alinea a las condiciones institucionales enmarcadas en el Decreto 1330 de 2019.

- Reubicar la Oficina de Presupuesto, de la dependencia directa de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a la Dirección de Gestión Financiera, en atención a que las funciones de presupuesto son inherentes a la gestión financiera de cualquier entidad.

ARTÍCULO 3. Modificar el artículo 2 del Acuerdo 026 de 2021, según el organigrama general por dependencias anexo al presente Acuerdo, el cual hace parte del mismo.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir del primero (1) de enero de dos mil veintidós (2022) y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2021.

OMAR EDUARDO CAÑAR CERÓN
Presidente

MAURICIO SALAZAR ANDRADE
Secretario General